



INFORME AUDIENCIA 372 CGP//RAD: 11001400301120200030200//CLARIBEL RODRÍGUEZ TURRIAGO Y OTROS vs LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS//GAFC

Desde Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>

Fecha Vie 29/11/2024 10:12

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Cordial saludo, remito reporte de audiencia, del caso relacionado a Continuación:

JUZGADO	11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REFERENCIA:	VERBAL
RADICADO:	11001400301120200030200
DEMANDANTES:	CLARIBEL RODRIGUEZ TURRIAGO Y OTROS
DEMANDADOS:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS
LLAMADOS:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
CASETRACKING	11600

El 27 de noviembre de 2024 se llevó a cabo ante el JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ la audiencia en los términos del artículo 372 del Código General del Proceso a la cual asistí en calidad de apoderado de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. la cual se adelantó en los siguientes puntos:

A. Fijación del litigio. Se fijo el litigio respecto de los hechos en los que se encuentra controversia, concernientes a la ocurrencia del accidente de tránsito, de la responsabilidad del conductor Elkin Segura y de la empresa de transporte Expreso los Comuneros, los daños y su cuantificación en caso de hallarse probada la responsabilidad, así como del deber indemnizatorio de la compañía aseguradora, de modo que el juzgado determinará estos puntos al momento de proferir sentencia.

B. Decreto de pruebas: A favor de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. se decretaron las siguientes pruebas:

Contestación de Demanda principal:

- En consonancia con el juramento estimatorio, se tendrá en cuenta su objeción en cuanto al mérito probatorio.
- Documentales:
 - Copia de la póliza de seguro AA013041
 - Copia del derecho de petición remitido a Expreso Los Comuneros

- Oficiar y ordenar a expreso los comuneros para que aporte al proceso los siguientes documentos:
 - Los que acrediten cual era la ruta del automotor para el 8 de agosto de 2019
 - Cual era el horario del bus dentro de la citada fecha
 - Quien era el conducto designado para manejarlo en esa fecha.

Se radicó petición ante la mencionada empresa, numeral 10 art. 78 CGP. Expreso los comuneros queda Notificado por estrados

- Se niega la exhibición documental a cargo de la demandada, pues versa sobre el mismo contenido que en el decreto oficioso que se acaba de conceder.
- Se decretan los interrogatorios de parte al extremo demandante: Se niega el de Alvaro Cruz Amaya por cuanto falleció
- Se niega el interrogatorio a los demás demandados, Elkin Yesid y Expreso los Comuneros, por cuanto la parte demandada no se puede interrogar a sí misma
- Declaración de parte del Representante Legal de La Equidad.
- Testimonios: Camilo Andrés Mendoza Gaitán.

Llamamiento en garantía

- Documentales:
 - Copia de la Póliza de Seguro No. AA013041, su condicionado particular y general.
 - Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Contractual en Exceso No. AA013057.
 - Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. AA013040, su condicionado particular y general
 - De la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual en Exceso No. AA01305
- Declaración de parte del Representante Legal de La Equidad.
- Testimonios: Camilo Andrés Mendoza Gaitán.
- Se decreta el interrogatorio al RL de Expreso los Comuneros como llamante en garantía, y se niega el interrogatorio de Elkin Yesid Segura por cuanto la parte demandada no se puede interrogar a sí misma.
- Se decretan los interrogatorios de parte al extremo demandante: Se niega el de Alvaro Cruz Amaya por cuanto falleció.

Se presenta recurso de reposición y en subsidio apelación frente a la negativa de decretar el interrogatorio de parte. Se resuelve negativamente la reposición, indicando que el señor Elkin Yesid Segura no actuó como contraparte de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, aunado al hecho de que en la etapa previa de la audiencia inicial de interrogatorio de parte, decretado de oficio, se decretó y practicó el interrogatorio al mencionado señor, Elkin Yesid Segura, teniendo incluso todas las partes de hacer uso de la declaración de parte. En caso de ser necesario, se realizará de oficio una ampliación al interrogatorio, lo que ya fue decretado. Se concede el recurso de apelación subsidiario a los Jueces Civiles de Circuito de Bogotá, en efecto devolutivo.

C. No siendo otro el objeto de la presente audiencia inicial, **se fija fecha y hora para audiencia del art. 373 del CGP, el 2:00 PM del Martes 21 de enero de 2025**, para Practica de pruebas, control de legalidad, necesidad de integrar litisconsorte, alegatos de conclusión y fallo.

Nota interna: Cabe señalar que el representante legal debe asistir, por cuanto se decretó nuevamente interrogatorio y declaración de parte al RL de La Equidad Seguros Generales O.C., además, el juez indicó que en caso de ser necesario la ampliación del interrogatorio o declaración, deben comparecer las partes. Debe asistir el Doctor Herrera o un RL directo de La Equidad, pues el despacho **NO** acepta delegación. [@Juan Pablo Medina Campiño](#): PTC para la proxima audiencia.

Con un cordial saludo,



gha.com.co

Gustavo Andrés Fernández Calderón
Abogado Senior

Email: gfernandez@gha.com.co | 311 517 5364

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.